

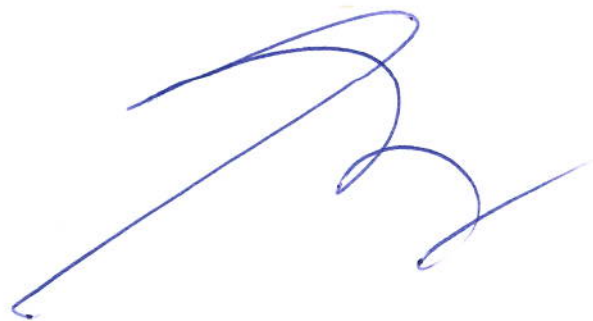


CERTIFICADO DE GARANTÍA N° 32.519

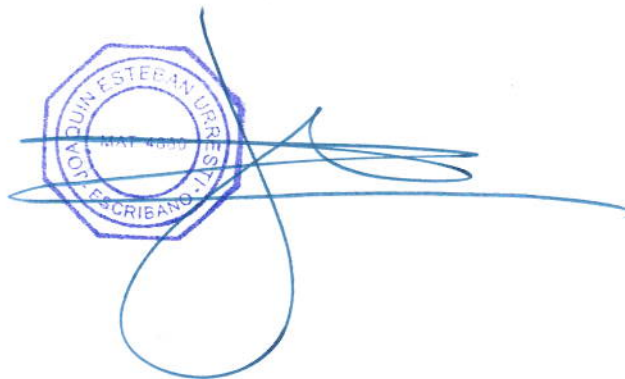
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de febrero de 2019, **GARANTIZAR S.G.R.** con domicilio en Maipú 73, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por **María Florencia Gomez Galvani**, en su carácter de apoderada, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1°, Art. 1574, sig. y concordantes. del Código Civil y Comercial de la Nación, hasta la suma de U\$S 80.000.- (Dólares Estadounidenses ochenta mil con 00/100.-).- (en adelante, el “Monto Máximo”) en concepto de capital y a favor de todo tenedor de la siguiente operación: Obligación Negociable emitida por **CEREALERA PUNTANA S.R.L.** (el “deudor”) bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II “Emisoras” de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizada según Resolución CNV N° RESFC-2019-20016-APN-DIR#CNV de fecha 29 de enero 2019 por la suma de US\$80.000.- (Dólares Estadounidenses ochenta mil.- con 00/100.-) de capital, pagadero en doce (12) cuotas trimestrales y consecutivas (en adelante, las “Obligaciones Garantizadas”). La presente garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Garantizadas y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo. Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Garantizadas haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso de **GARANTIZAR S.G.R.** Consiguientemente **GARANTIZAR S.G.R.** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación. (En caso que el instrumento se emita en Dólares Estadounidenses, la entidad de garantía deberá incluir las cláusulas correspondientes al modo de pago). Esta garantía permanecerá plenamente vigente



y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El monto máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ése monto los pagos efectuados por el deudor **CEREALERA PUNTANA S.R.L.** La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Garantizadas. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de **GARANTIZAR S.G.R.** El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Garantizadas y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas, conforme a lo previsto por el art. 70 de la ley 24.467 (t.o. Ley 25.300). Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.



FIRMA CERTIFICADA EN EL SELLO F015514737







ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 015514737



1 Buenos Aires, 18 de Febrero de 2019 . En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial N° 501
3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 27 del LIBRO
6 número 335 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 María Florencia GÓMEZ GALVANI, D.N.I. N° 22.285.208, quien identifico
9 conforme el artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Na-
10 ción. Concorre como Mandataria de "GARANTIZAR S.G.R.", con domicilio
11 en la calle Maipú N° 73, 6° Piso de la CABA, lo que acredita con: a) poder
12 general y especial elevado a escritura pública el 04/5/2018, pasado ante el
13 escribano Rodrigo María Iturriaga, al Folio 5120 de éste Registro 501 de su
14 adscripción; b) la sociedad Garantizar SGR se constituyó el 12/2/1997 pa-
15 sada al Folio 79 y Escritura complementaria suscripta el 17/3/1997 pasada
16 al Folio 206 ambas ante el escribano Oscar D. Cesaretti adscripto al Re-
17 gistro 1044 e inscriptas en IGJ en forma conjunta el 21/3/1997 bajo el n°
18 2762 del L° 120 T° A de SA y c) Cambio de la sede social por la actual
19 resuelta por Acta de la Reunión del Consejo de Administración n° 2676, del
20 8/4/2015, inscripta en la IGJ el 23/4/2015, n° 10688, del L° 74, T° de So-
21 ciedades por Acciones. La documentación relacionada, en su original tengo
22 a la vista, surgiendo de la misma las facultades suficientes para este acto.
23 La compa reciente manifiesta la plena vigencia de la representación invo-
24 cada. Conste.-





F 015514737

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50